

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional Materno Perinatal  
Julio Rosmory Chaulosio Pérez  
Directora Ejecutiva de Administración  
C.M.P. 17326 R.N.E. 7420



# Resolución Directoral

Lima, 26 de Agosto del 2009.

**VISTO:**

El expediente N° 15163-09 que contiene el proveído de fecha 26 de agosto del 2009 de la Oficina Ejecutiva de Administración, Memorandum N° 1677-OL-INMP-09 de la Oficina de Logística y Resolución Directoral N° 233-DG-INMP-09;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional Materno Perinatal requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio fiscal;

Que, el Gobierno Nacional viene adoptando medidas extraordinarias y urgentes con el objetivo de dinamizar las inversiones públicas a nivel nacional, emitiendo el Decreto de Urgencia N° 078-2009 el cual tiene como objeto establecer normas transitorias destinadas a otorgar condiciones especiales para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras a cargo de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017;

Que, con el fin de dinamizar las contrataciones, el Decreto de Urgencia N° 078-2009 dispone en su Primera Disposición Complementaria y Final que la relación de los bienes, servicios y obras, incluido la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos, a ser contratados conforme a lo establecido por el citado Decreto de Urgencia será aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria señala que los actos preparatorios realizados con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia se rigen por las normas vigentes al momento de su celebración, ejecución y/o aprobación. En caso que las Bases hubieran sido aprobadas y no se ha realizado el proceso de selección, deberá adecuarse y aprobarse conforme a la normativa vigente al momento de la convocatoria del proceso;

Que, con Memorandum N° 1677-OL-INMP-09 de fecha 26 de agosto del 2009, la Oficina de Logística concluye que a efectos de permitir que la Entidad cumpla con su misión de brindar una atención especializada y altamente especializada a la mujer en salud reproductiva y al neonato de alto riesgo es conveniente aprobar la relación de bienes y servicios a contratar bajo el citado régimen;

Que, en ese sentido, es pertinente aprobar la relación de los bienes y servicios a contratar bajo el régimen del Decreto de Urgencia N° 078-2009;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SAVDM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la relación de bienes y servicios a ser contratados bajo el régimen establecido por el Decreto de Urgencia N° 078-2009 por el Instituto Nacional Materno Perinatal, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística realicen las acciones correspondientes para la contratación de los bienes y servicios incluidos en la relación que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución y anexo en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.



J. CARRION N.

Regístrese y Comuníquese.



J. CHÁVEZ

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional Materno Perinatal

Dr. Pedro Mascara Sánchez  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 10017 R.N.E. 3301

PAMS/JAC/Ncan

C.C.

- OEA
- DEPE
- OI
- OAJ
- OEI
- Archivo



